



JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ELOTA

Blvd. Luís Donald Colosio No. 19, Col. Arroyitos, C.P. 82700 La Cruz Elota, Sin.
Telefonos 01 (696) 961-05-18 y 961-14-14 www.japame.gob.mx

ACTA No. 86 DE ASAMBREA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ELOTA

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ELOTA, CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 14 DE FEBRERO DE 2018 SIENDO LAS 12:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE JAPAME, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL.
3. INSTALACION DE LA SESION.
4. PROPUESTA PARA NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ELOTA.
5. ASUNTOS GENERALES
6. CLAUSURA DE LA REUNION.

ANEXO LETRA "B"
ESCRITURA No. 4778
VOLUMEN XUI

JESUS SANDOVAL R.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA:

PUNTO No. 1- LISTA DE ASISTENCIA.- LA PROFRA. MARIA ARACELI ESPARZA GAXIOLA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE JAPAME, LLEVO A CABO EL PASE DE LISTA ESTANDO PRESENTE LOS SIGUIENTES CONSEJEROS:

1. PROFRA. MARIA ARACELI ESPARZA GAXIOLA.
2. ING. BERNARDINO ANTELO ESPER
3. LIC. KARINA DEL ROCIO MUÑOZ CARRASCO.
4. ING. JESUS ROCHIN VILLALOBOS
5. PROFR. PEDRO IRINEO ROJAS LOPEZ
6. ING. JOSE ABEL GARCIA GASTELUM
7. DRA. ALICIA ABIGAIL GUTIERREZ MANCILLAS.
8. C. LORENZO GAXIOLA MEDINA
9. LIC. JESUS SANDOVAL ROSAS
10. C.P. EMILIO FERIA NAVARRO

PUNTO No. 2- VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL, LA PROFRA. MARIA ARACELI ESPARZA GAXIOLA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE JAPAME Y PRESIDENTE MUNICIPAL, VERIFICA LA ASISTENCIA DE



JESUS SANDOVAL R.



JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ELOTA

Blvd. Luís Donaldo Colosio No. 19, Col. Arroyitos, C.P. 82700 La Cruz Elota, Sin.
Teléfonos 01 (696) 961-05-18 y 961-14-14 www.japame.gob.mx

LA MAYORÍA DE LOS CONSEJEROS, POR LO CUAL, SE DETERMINA QUE EXISTE QUORUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA REUNION DE CONSEJO.

PUNTO No. 3- INSTALACIÓN DE LA SESION.- LA PROFRA. MARIA ARACELI ESPARZA GAXIOLA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y PRESIDENTE MUNICIPAL DE ELOTA, DECLARÓ INSTALADA LA SESIÓN SIENDO LAS 12:15 HORAS DEL DÍA JUEVES 14 DE FEBRERO DE 2018, EXPRESANDO VALIDOS LOS ACUERDOS TOMADOS

PUNTO No. 4- PROPUESTA DEL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ELOTA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE JAPAME.- EN ESTE PUNTO LA C. PROFRA. MARIA ARACELI ESPARZA GAXIOLA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ELOTA Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE JAPAME, PLANTEO AL CONSEJO LA PROPUESTA PARA QUE EL C. ING. FRANCISCO SOTO QUINTERO, OCUPE EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ELOTA, ESTO EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 17 PARRAFO I DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SINALOA, QUE DICE: LOS CONSEJEROS DIRECTIVOS DE LAS JUNTAS TENDRAN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE EN CADA UNA DE LAS JUNTAS UN GERENTE GENERAL PARA ENCARGARLO DE SU ADMINISTRACION.

LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO FUE APROBADA POR UNANIMIDAD, RECALLENDO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ELOTA, EN EL C. ING. FRANCISCO SOTO QUINTERO, Y EN ESTE MISMO ACTO SE LE PIDIO LA OBSERVANCIA DEL ART. 18 DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SINALOA.

ARTÍCULO 18: SON ATRIBUCIONES DE LOS GERENTES GENERALES DE LAS JUNTAS, LAS SIGUIENTES:

I. ACTUAR CON EL CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, SIN LIMITACION ALGUNA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 2436 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SINALOA Y EN LOS TERMINOS DE LOS TRES PRIMEROS PARRAFOS DEL ARTICULO 2554 DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. TENDRA FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DOMINIO, PARA PLEITOS Y COBRANZAS; PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 9º. DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, PERO PARA CEDER, VENDER O ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES INMUEBLES QUE FORMEN EL PATRIMONIO DE LAS JUNTAS, SERA NECESARIO EL ACUERDO PREVIO DE SU RESPECTIVO CONSEJO DIRECTIVO, AUTORIZANDOLOS PARA REALIZAR TALES



JESUS SANDOVAL R.

[Handwritten signatures]

